

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN  
UNIDAD DE LOS ÁNGELES  
77311019180**

**VALLE ARAUCANIA LIMITADA  
76.053.922-8**

**AVDA SOR VICENTA #2051 LOS ANGELES, LOS ANGELES  
RESTAURANT, CONFITERIAS, COMIDA RAPIDA Y PREPARADA  
AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN  
REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS  
REGISTRADORAS.**

**LOS ANGELES, 10/05/2011**

**RES. EX. N° 77311001295 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 15-03-2011, presentada por DOÑA(a) CARLA JARA MUÑOZ en representación de VALLE ARAUCANIA LIMITADA, RUT N° 76.053.922-8, con domicilio en calle

AVDA. SOR VICENTA 2051, de la Comuna de LOS ANGELES, giro comercial: RESTAURANTE, CONFITERIA Y

COMIDA RAPIDA, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo

de las boletas de ventas y servicios, y

**CONSIDERANDO:** 1°) Que, contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial de calle VICENTE PEREZ ROSALES 01609 LOCAL 29, de la Comuna de TEMUCO, la(s)

que se encuentran autorizada(s) por RES. 687 DEL 30/06/2004

MARCA MODELO SERIE N° N° FISCAL CAJA

ELCA-UNIWEL LX 5700 A51020258 120380 2

2°) Que, según Resolución(es) más arriba indicada(s) y Certificado Técnico

de la empresa, acompañado(s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: Posición "SP" en la chapa de control..

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección

Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para

el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA

EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por

reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°

5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981,

sobre delegación de facultades.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a VALLE ARAUCANIA LIMITADA, Rut. N° 76.053.922-8, para emitir vales en reemplazo de boletas de

ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1° de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento

destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce,

provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de

INSTRUCCIONES

GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta

de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutivea.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este

Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo, a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

PROCEDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en

cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el

Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante

deberá concurrir a la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s), a solicitar fecha y hora en que se

llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**JIMENA CASTILLO BASCUÑAN**

**JEFE UNIDAD DE LOS ÁNGELES**

**Distribución**

- EXPEDIENTE

- (Adj. F/2773)

- SR. CARLA JARA MUÑOZ RUT 15.208.592-3

AVDA. SOR VICENTA 2051

LOS ANGELES